
MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

Contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión

Este documento contractual se formaliza mediante la firma electrónica de los que intervienen en el mismo, por lo que no se produce unidad de acto en el momento de la firma, y se tramita el **29 de febrero de 2024**, fecha a partir de la cual se producen los efectos derivados de la formalización del contrato.

COMPARECEN

De una parte D^a. Mónica Mercedes Arceiz Martínez, mayor de edad, exceptuada por la Ley de consignación de sus condiciones generales, asistida por D^a. M^a. Belén Revilla Grande, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

De otra D. Jesús Joaquín Jiménez López de Oñate, mayor de edad, con domicilio profesional en Logroño, avenida Club Deportivo, nº 30-32, bajo y titular del Documento Nacional de Identidad nº ~~*****~~4.677-M.

INTERVIENEN

La primera en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en su legal representación y a utilidad del mismo, con competencias según la Ley para la conclusión del presente contrato, y facultada expresamente por la Corporación Municipal por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de febrero de 2024, para la conclusión de la presente modificación de contrato administrativo de gestión de servicios, según resulta de la certificación expedida por la Secretaría General de la Corporación que quedará unida al original y copias de este contrato.

El segundo en nombre y representación de la entidad mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Federico Salmón, nº 13, C.I.F. nº A-28541639, con poder suficiente para representar a la sociedad ante esta Administración, según consta en la escritura pública de poder otorgada a su favor por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. ante el Notario autorizante D. Valerio Pérez de Madrid Carreras, en Madrid, en fecha 6 de junio de 2014, con el número 1.149 de su protocolo.

En el concepto en que intervienen los comparecientes se consideran plenamente capaces para contratar y obligar a las entidades representadas por el primero y por el segundo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión convocado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

SEGUNDO.- Que previos los oportunos trámites reflejados en la certificación del acuerdo de 30 de julio de 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión plenaria y a instancia de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., adjudicataria del contrato administrativo para ejecutar el contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión, adoptó el acuerdo de autorizar la cesión del referido contrato administrativo de gestión a favor de la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., por concurrir los requisitos legales, cesión que se formalizó en fecha 24/08/2018 en escritura pública la cesión del contrato entre el cedente y el cesionario, según consta en la Escritura Pública de Cesión de Contrato, otorgada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., ante el notario autorizante D. Valerio Pérez de Madrid Carreras, en Madrid, con el número 2.115 de su protocolo.

TERCERO.- Que previos los oportunos trámites reflejados, el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de febrero de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación del contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión, conforme a la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2024, y elevado el preceptivo trámite de audiencia al contratista, la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., representada por D. Jesús Joaquín Jiménez López de Oñate, presente en este acto de formalización de la modificación, en las condiciones que constarán y en virtud de lo cual

OTORGAN

-I-

Modificar el contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión, adjudicado inicialmente a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., por acuerdo de Pleno reunido en sesión de fecha 29 de septiembre de 2014, y posteriormente cedido a la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. por acuerdo de Pleno reunido en sesión de fecha 30 de julio de 2018, conforme a la propuesta que consta en la Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 20 de febrero de 2024, y que tiene por objeto incluir en el ámbito geográfico de aplicación del contrato la urbanización de la fase I del Sector S-10 del Polígono "El Recuenco", conforme a las condiciones establecidas en el acuerdo de modificación del contrato y que constan en la siguiente cláusula.

-II-

La modificación acordada supone incluir en el ámbito del mismo la urbanización de la fase I del Sector S-10 del Polígono "El Recuenco", con objeto de realizar los trabajos de:

- ✓ Barrido mecánico de todas las superficies con periodicidad mínima mensual.
- ✓ Eliminación de malas hierbas de todas las superficies con periodicidad mínima mensual.
- ✓ Vaciado de papeleras con periodicidad quincenal.
- ✓ Atención inmediata de incidencias de limpieza (desbordamientos, derrames, vertidos, restos de animales, etc.)

Para realizar dichos trabajos, el contratista deberá aumentar los medios inicialmente ofertados de la siguiente forma:

- ✓ Medios humanos:
 - Un Peón de barrido manual a jornada completa
 - Un Peón especialista a 65% de jornada
- ✓ Medios materiales
 - Barredora aspirador tipo RAVO 540
 - Vehículo auxiliar tipo porter
 - Sopladora de mochila
 - Desbrozadora de hilo
 - Vestuario de los trabajadores

-III-

La modificación del contrato acordada, supone un incremento del precio anual del contrato en 59.051,63 € I.V.A. incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

Uds.	Concepto	€/año	TOTAL
1	Peón	25.102,68 €	25.102,68 €
0,65	Peón especialista	26.601,78 €	17.291,16 €
24	Barredora aspiradora tipo RAVO 540	116,65 €	2.799,61 €
36	Vehículo auxiliar tipo porter	8,55 €	307,71 €
24	Sopladora de mochila	7,84 €	188,27 €
24	Desbrozadora de hilo	8,43 €	202,32 €
1,65	Vestuario	234,52 €	386,96 €
	Ejecución material		46.278,71 €
	10% gastos generales		4.627,87 €
	6% beneficio industrial		2.776,72 €
	Gasto total		53.683,30 €
	10% IVA		5.368,33 €
	TOTAL		59.051,63 €

-IV-

Asimismo, en tanto que con la modificación aprobada para incluir el nuevo desarrollo urbano que es la fase I del Sector S-10 del Polígono "El Recuenco", se ha operado un incremento del precio del contrato en cómputo anual por importe de 59.051,63 €, debe adecuarse la garantía definitiva constituida inicialmente por importe de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS, CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (182.817,47.- Euros) mediante aval emitido por la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., en fecha 30 de agosto de 2018, documento de carta de pago CV nº 12018000012931, hasta alcanzar un total de 185.501,64 €.

Previamente a la firma de este documento de modificación de contrato, por el contratista se ha sido constituida en la Tesorería Municipal y en metálico, una garantía definitiva por importe de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, DIECISIETE CÉNTIMOS (2.684,17.- Euros).

-III-

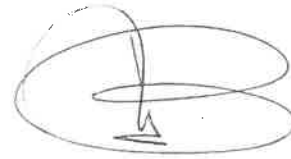
El contrato que se regula por las presentes cláusulas, tiene naturaleza administrativa, y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía. Una vez aprobada quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El órgano del Ayuntamiento competente para contratar, ostenta la prerrogativa legal para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público o acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley. Están facultados, se entienden, sin perjuicio de la obligada audiencia al adjudicatario y de la responsabilidad e indemnizaciones a que hubiera lugar.

-IV-

El adjudicatario se somete, además de lo dispuesto en el presente contrato, a los preceptos del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, y en general a las demás disposiciones en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento. También regirá en el contrato la oferta del adjudicatario, siempre que no esté en contradicción con la normativa mencionada y los Pliegos que rigen la contratación.

Leído en este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo, los otorgantes firman el presente contrato, y yo, como Secretaria General de la Corporación, doy fe.



EL CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por
FCC MEDIO AMBIENTE, SA
con NIF/CIF ESA28541639
el 29/02/2024

